

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto número 55-95, de fecha 10 de marzo de 1995, mediante el cual se prohibía la emisión y/o renovación de placas a vehículos adquiridos durante el año 1994.

Artículo 2.- Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.269-98 que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República en los actos de toma de posesión del Presidente electo de la República de Colombia.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 269-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente de la República

de Colombia, Doctor Andrés Pastrana Arango, estará integrada por el Dr. Jaime David Fernández, Vicepresidente de la República Dominicana, quien la presidirá, y por los señores Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, señor Norge Botello, Secretario de Estado de Interior y Policía y el señor Miguel Fersobe Pichardo, Embajador de la República Dominicana ante el Gobierno de Colombia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.270-98 que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República en los actos de toma de posesión del Presidente electo de la República del Ecuador.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente de la República del Ecuador, Doctor Jamil Mahuad Witt, estará integrada por el Dr. Jaime David Fernández, Vicepresidente de la República Dominicana, quien la presidirá, y por los señores Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, señor Norge Botello, Secretario de Estado de Interior y Policía y el señor Miguel Antonio Rodríguez Cabrer, Embajador de la República Dominicana ante el Gobierno del Ecuador.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández